14 (Catorce)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 10 de diciembre de 2021	
Quienes suscriben el Sr. Arnoldo Weins con C.I.Nº 803.838 y la Sra. Rocío Duarte de Busto con C.I.N° 2.402.548, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	273
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción del CIRS de Emboscada
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC Nº 131/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. ID: 355616
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 228.657.007.150.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Monto Estimado Total para los 3 Lotes Gs. 225.541.805.657 Monto por Lote: Gs. 75.180.601.886
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Reajuste Cert.1 al 15: Gs. 2.025.173.423 (guaraníes dos mil veinticinco millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos veinte y tres)
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 75.167.309.890.-
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
COORDINADOR DE PROYECTO Arq. Rocío Duarte Directora DOP - M.O.P.C.	MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL A014039